CONTRATO N°206/2014
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2014 "COMBUSTIBLES PARA PATRULLERAS Y AERONAVES (ID 268.243) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS & RODADOS S.A., domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chaves c/ Artigas – Edificio Roda T – Complejo Barrail, Pisos 5 y 6, Telefax: 417-5000, con RUC Nº 80006671-5, representada para este acto por el Señor MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA, con Cédula de Identidad Nº 966.310, en su carácter de Representante legal, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA PATRULLERAS Y AERONAVES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 35/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo 360, Objeto de Gasto específico 361, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, aprobado por la Ley Nº 5142 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	007	00	00	360	10	001	99	2.780.956.020

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.243.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 35/2014, convocado por la Policía Nacional, según resolución Nº 336/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 532

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N°206/2014
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2014 "COMBUSTIBLES PARA PATRULLERAS Y AERONAVES (ID 268.243) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**G. 2.780.956.020.-** (Guaraníes dos mil setecientos ochenta millones novecientos cincuenta y seis mil veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

			BARCOS Y RODADOS						
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505-001	Gasoil-Diesel-Tipo III (1.800 ppm)	BR	Nacional	Litros	Boca de Expendio	96.488	5.290	510.421.520
2	15101504-001	Nafta de Aviación JET-A1	SERVIPLUS	Nacional	Litros	Boca de Expendio	155.569	7.500	1.166.767.500
3	15101504-001	Nafta de Aviación AV-GAS 100 LL	SERVIPLUS	Nacional	Litros	Boca de Expendio	116.186	9.500	1.103.767.000
		TOTAL							**2.780.956.020**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014; plazo éste que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
La solicitud de provisión se realizará de acuerdo al documento de pedido emitido por la Tesorería afectada, en el cual se detallaran las cantidades a ser suministradas por el Proveedor, en base a los requerimientos institucionales y el Plan Financiero aprobado y la disponibilidad del Plan de Caja.
El oferente adjudicado deberá hacer entrega de los bienes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción del documento de pedido en la siguiente dirección:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTRGA DE LOS BIENES
1	Gasoil – Diésel Cupos o Vales	Cnel. Gracia 458 c/ Tte. RodiTel.: (021) 421-743	Deberá ser entregado en su totalidad al 31/12/2014
2	Nafta de Aviación JET A1	Hangares del Aeropuerto Internacional Silvio Petirossi, Aeropuerto Internacional Guaraní, Hangares de la Fuerza Aérea, de 07:00 a 18:00 hs. de Lunes a Viernes y los días sábados de 07:00	Las naftas de aviación deberán ser entregadas de forma inmediata, de acuerdo a la emisión de los documentos de pedidos de la Convocante previa firma del presente contrato. Deberá ser entregado en su totalidad al 31/12/2014
3	Nafta de Aviación AV-GAS 100LL		

Para las Naftas de aviación (ítem 2 y 3): el proveedor deberá disponer como mínimo el 20 % del monto total adjudicado como reserva, a efectos de contar con disponibilidad inmediata del

German Molinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N°206/2014
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2014 "COMBUSTIBLES PARA PATRULLERAS Y AERONAVES (ID 268.243) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

combustible, a fin de atender las necesidades urgentes de los servicios policiales en el momento de la adjudicación. Los combustibles serán cargados de forma directa a las aeronaves y en camiones o camionetas cisternas de la Agrupación Fluvial y Aero Policial de la Policía Nacional, cuyas distribuciones posteriores la realizaran personales de la Agrupación fluvial y Aero Policial en las distintas zonas donde serán utilizados los combustibles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar al Dpto. UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. El Dpto. UOC es el responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

El Dpto. UOC es el responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez)días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por día de atraso del valor total del suministro en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoría Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N°206/2014
EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2014 "COMBUSTIBLES PARA PATRULLERAS Y AERONAVES (ID 268.243) POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio de 2014.

MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA
Representante Legal
BARCOS & RODADOS S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante Policía Nacional